PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No.3 de 25 de octubre de 2024	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	JACQUELINE ROJAS SOLANO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JOHN HAROLD GOENAGA BARRIOS
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6429836
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en OFTALMOLOGÍA, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.
CONTRATISTA:	INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA. LTDA.
NIT:	802000955
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02/07/2024
FECHA DE INICIO:	03/07/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/12/2024
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO	31/12/2024
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)
PRÓRROGA 1:	N/A
PRÓRROGA 2:	N/A
ADICION:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará por eventos de atención consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas.

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes	Normal ejecución.	Normal ejecución.

2. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.	Responden por lo requerido.	Brindan el servicio con satisfacción.
3. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: ✓ Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. ✓ Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. ✓ Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. ✓ Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que	Servicio dentro de los parámetros.	Servicio dentro de los parámetros.

cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. ✓ Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.		
4. Prestar el servicio del objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico 20 GCCON-F-046 V.02 Asistencial que presenten los siguientes documentos: Original de orden de atención y Carné del usuario vigente. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. (Sera objeto de glosa por parte de la Auditoria Medica).	Se encuentra habilitado para la ejecución normal del contrato.	Responden por lo requerido.
5. En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.	Prestan el servicio oportuno y sin interrupción.	Emiten ordenes de atención del servicio prestado.
6. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material adecuados para la atención del usuario.	Se encuentran vigente para la ejecución normal del contrato.	Responden por lo requerido.
7. Permitir al SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de		No se presentaron estas situaciones.

Salud y 839 del 2017 del ministerio de Salud y Protección Integral demás normas que la modifiquen.		
8. Mantener las tarifas presentadas en la propuesta.	Cumplen con lo requerido.	Normal ejecución.
9. De igual forma deberá cumplir todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo con el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, para lo cual el oferente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud.	Se encuentran vigente para la ejecución normal del contrato.	Anexó los documentos vigentes.
10. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.	No se presentaron inconvenientes.	No hay evidencia de estas situaciones.
11. Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse a las tarifas de la Resolución 0824 de 2022, Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.	No se presentaron inconvenientes.	No hay evidencia de estas situaciones.
12. Dejar constancia escrita con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al beneficiario.	Cumple con lo requerido	Responde por lo requerido.
13. Elaborar mensualmente las facturas y presentarlas los 5 primeros días hábiles de cada mes, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas, conforme a la Resolución 0824 de 2022.	Elaboran facturas y las informan oportunamente.	Presento las facturas del mes.
14. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.	Cumplen con la prestación del servicio.	Ordenes de servicio debidamente firmadas.
15. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	Servicio dentro de los parámetros.	Reciben el servicio con satisfacción.
16. Informar al SENA todos los casos en que se	No se presentaron inconvenientes.	No se presentaron estas clases de situaciones.

presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.		
17. Todo servicio debe ser autorizado por medico Asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios.	Brindan el servicio autorizado.	Servicios autorizados.
18. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Prestan el servicio dentro de los parámetros.	Pacientes reciben con satisfacción.
19. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta según corresponda la cual hace parte vinculante del contrato.	Prestan el servicio oportuno y sin interrupción.	Emiten ordenes de servicios.
20. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.	Cumplen con la prestación del servicio.	Brindan el servicio con satisfacción.
21. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del 21 GCCON-F-046 V.02 contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se presentaron inconvenientes que impidieran la correcta ejecución del contrato.	No hay evidencia de estas situaciones.
22. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	No se presentaron inconvenientes.	No se presentaron estas situaciones.
23. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 3 de la Ley 797 de 2003**,** inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad, y	Cumple con las obligaciones legales al SSSIP.	Anexo certificado de pago del mes.

cuota de aprendices si lo amerita y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.		
24. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.	Brindan el servicio dentro de las normas.	Normal ejecución.
25. Las tarifas y servicios contratados deben ajustarse como máximo a la Resolución 0824 de 2022, "Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA"	Se encuentran vigente para la ejecución normal del contrato.	Normal ejecución.
26. Cumplir con los pagos de Seguridad Social, conforme lo establecido en la normatividad colombiana vigente.	Cumple con las obligaciones legales al SSSIP.	Anexó certificado de pago del mes.

Fecha	No. de Factura	Valor a Cancelar	Valor Ejecutado	Saldo del Contrato	Porcentaje Ejecucion Financiera	Porcentaje Ejecucion Fisica	
						No. dias ejecutados	%
24/10/2024	57101	$ 3,368,700	13,726,144	$ 1,273,856	91.51%	N/A	
	TOTAL	**$ 3.68.700**					

OBSERVACIONES

La empresa INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA LTDA, a la fecha de elaboración del presente informe de supervisión, ha venido cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones contractuales pactadas, así mismo, se certifica que durante la ejecución del contrato no se han presentado multas ni sanciones por incumplimiento.



JOHN HAROLD GOENAGA BARRIOS
Supervisor

Elaboró Meliza Barrios Marquez – Auxiliar Administrativo SMA.

Nota: La documentación que acompaña como anexo al informe de supervisión, reposa en los archivos físicos de la Coordinación del Servicio Médico Asistencial, por lo que no pueden ser publicados en el SECOP II, puesto que obstentan la calidad de reserva sumaria por pertenecer a la historia clínica de cada beneficiario del SMA.